

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN  
CONSTANCIA NO REALIZACION AUDIENCIA DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO POR INASISTENCIA VIRTUAL  
NEGOCIO Nro. 859281332-2024  
23 DE ABRIL DE 2024  
LA SUSCRITA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE  
MEDELLIN  
HACE CONSTAR**

Este Centro de Conciliación, fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia, para adelantar conciliaciones extrajudiciales en las materias que permita la ley. Igualmente, el suscrito profesional universitario es Conciliador en ejercicio y está debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En los términos señalados en la Ley 2220 de 2022, no allegaron excusas los convocados: ASTRID BIVIANA MUÑOZ RODRIGUEZ, solicitante, TRANSPORTE LA MAYORITARIA GUAYABAL S.A.S. "TRANSLAAYA S.A.S.", EDWIN JAIDER LASERNA PEDRAZA -conductor- y GABRIEL JOSE TAMAYO RENDON-proprietario-; justificando así su inasistencia a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, programada en forma virtual el 15 de abril de 2024 a la 1:30 p.m., lo anterior pese a la notificación que les hiciera el apoderado solicitante, doctor FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C., quien en uso de la palabra dijo: "*Yo hice varias notificaciones, tango certificadas como por correo electrónico. Acreditaré esta situación ante la jurisdicción.*". Constancia visible a folio 99 del cuaderno único. Situación por la cual no habrá lugar a fijar nueva fecha.

Lo anterior con fundamento en petición del día 15 de marzo de 2024, presentada por FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, en condición de apoderado de CARLOS ANDRES JARAMILLO-victima- y ASTRID BIVIANA MUÑOZ RODRÍGUEZ-compañera-, para celebrar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en derecho, con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, TRANSPORTE LA MAYORITARIA GUAYABAL S.A.S. "TRANSLAAYA S.A.S. (representantes legal o quienes hagan sus veces), EDWIN JAIDER LASERNA PEDRAZA -conductor- y GABRIEL JOSE TAMAYO RENDON-proprietario-; cuya pretensión es llegar a un acuerdo con su representado, en el reconocimiento y pago de la indemnización por los perjuicios materiales, en su modalidades de materiales e inmateriales, pasados, presentes y futuros, con ocasión del accidente de tránsito, el día 16 de mayo de 2023, con vehículo al servicio público de placas WMP 028 y la motocicleta en la que viajaba el reclamante MTG 77C. A quien clínicamente le estructuraron una perturbación funcional permanente, así como una deformidad física. Pretensión estimada según escrito en la suma aproximada de **DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**

NVALLEJO

#atención: 859281332

PROYECTÓ:	REVISÓ:
CODIGO FSC0014	VERSION 18
RESOLUCION 132	VIGENCIA 10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>	



SC735-1



CITese : 20240111471473EE  
23/04/2024 10:53:20

Por tus derechos, más cerca  
NIT 890905211-1

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY DOS MIL CIENTOS PESOS M.L.  
(\$234'872.100).

En cumplimiento de la citación, se conectaron virtualmente: CARLOS ANDRES JARAMILLO-victima-, CC 71'214.228 de Bello (Ant), solicitante, el doctor FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, CC 71'875.043 de Jericó (Ant), T.P. 91'719 del C.S.J., apoderado solicitante, correo electrónico [franciscojaramilloc@gmail.com](mailto:franciscojaramilloc@gmail.com) y la doctora MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN, CC 1.07.101.579 de Cali (Valle), T.P. 416939 del C.S.J., apoderada sustituta de con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, correo electrónico [mdiaz@gha.com.co](mailto:mdiaz@gha.com.co), [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) ..

Esta constancia se expide conforme al numeral 1 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022. A disposición del apoderado los documentos adjuntos en copia informal, folios 10 al 57 cuaderno único (informa del tránsito, incapacidad laboral entre otras. Se remite la presente constancia a los correos facilitados.

**NORMA VALLEJO LOPEZ**  
Abogada Conciliadora  
Código. 42'984879 de Medellín.  
Min de Justicia y del derecho

Recibí \_\_\_\_\_

NVALLEJO

#atención: 859281332

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSC0014	VERSION	18
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

